

**PLIEGO PROCEDIMIENTO ESPECIAL
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PRECIO FIJO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
EMASEO EP**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

PE-EMASEO-EP-2025-003

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA
FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE
OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA**

Quito, 24 junio 2025

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose la Empresa Pública Metropolitana de Aseo acogido al Procedimiento Especial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248.5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación del ***“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA”***, conforme se desprende de la Resolución Administrativa No. 060-EMASEO EP -2025, suscrita por el Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero, y Delegado de la Máxima autoridad; se invita a las estaciones de combustible, descritas en el artículo 3, de la referida resolución, las cuales se encuentran ubicadas, dentro de una distancia de hasta 5 km del Centro de Operaciones Zambiza, que está ubicado en la Av. de las Palmeras E11-73, parroquia de Zambiza, a que presenten su oferta técnica y económica para la provisión del ***“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA”***.

El presupuesto referencial es de **\$ 2.397.334,7951601 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 795160/100)**, y el plazo la ejecución del contrato es de 730 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, o hasta agotar el monto contratado.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y no se cobrará valor alguno por derecho de inscripción, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores -RUP-. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. El cronograma que regirá el proceso es el siguiente:

Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24-06-2025	19H30
Fecha límite para para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	02-07-2025	10H00
Fecha límite de entrega de ofertas	11-07-2025	10H00
Fecha de apertura de oferta	11-07-2025	11H00
Fecha estimada de adjudicación	26-07-2025	18H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16-07-2025	16H00
Fecha límite para convalidación de errores	18-07-2025	16H00
Fecha estimada de adjudicación	26-07-2025	18H00

4. Los requisitos de participación para este proceso de contratación, constan contenidos en la Sección II de estos pliegos y numeral 4, *Requisitos Mínimos*, de los Términos de Referencia que corresponden al Procedimiento Especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003.
5. Se convoca a los proveedores invitados, a una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, conforme la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de contratación, a fin de que la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO** absuelva las consultas y realice las aclaraciones, de ser pertinente. De esta audiencia, se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
6. De conformidad con el número 14.3, *Entrega de Ofertas*, de los Términos de Referencia del Procedimiento Especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003, las ofertas deberán presentarse al correo electrónico institucional **jtuapanta@emaseo.gob.ec**, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma de este proceso de contratación, y éstas deberán ser suscritas electrónicamente en el sistema FIRMA.EC. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de existir convalidaciones de errores.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación

definidos en la Sección IV, de estos pliegos.

8. Los pagos del contrato, se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EMASEO EP, relacionados con las partidas presupuestarias Nos. 530255 y 630255, denominadas “Combustibles”, y de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 2025-CF-018 de 30 de abril de 2025.

9. Forma de Pago:

Tipo	Descripción	Porcentaje
Anticipo	Se otorgará un anticipo del 10% del valor total del contrato. El anticipo se cancelará en un término de hasta 15 días, contados a partir del día siguiente, de la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, y previa la presentación de la garantía de buen uso de anticipo; misma que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciban provisionalmente los servicios. El anticipo entregado deberá ser utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista apertura en un banco estatal, o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El Contratista autoriza expresamente en el contrato, el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.	10%
Pago Contra Entrega	El saldo restante, se cancelará mensualmente, previo a la presentación de la o las facturas, con su respectivo archivo en formato XLM y PDF; con el detalle del consumo mensual por unidad y previa presentación del documento “Detalle de Consumo y Facturación” en formatos PDF y Excel; y, posterior suscripción de las actas entrega recepción parciales y/o acta entrega recepción definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante. Del valor mensual, se descontará de forma proporcional el valor del anticipo entregado.	90%
TOTAL		100 %

9.1 Condiciones de pago

Para gestionar y proceder con el pago se deberá contar con al menos la siguiente documentación:

- Informe de recepción del servicio por parte del Administrador del contrato. En caso de existir multas, debe detallarse en este informe. En este informe el/la Administrador/a del contrato certificará el cumplimiento de las cláusulas contractuales, términos de referencia y demás obligaciones derivadas.
- Acta de entrega recepción parcial o definitiva, a entera satisfacción de la institución.
- Detalle de Consumo y Facturación, debidamente suscrito.
- Recibos por consumo de combustible suscritos (voucher)
- Factura.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “[...]En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago [...]”; se incorpora el procedimiento para la tramitación de pagos¹, con plazo de aprobación y pago, conforme a lo siguiente:

No.	Actividad	Responsable	Tiempo estimado	
1	Ingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera, mediante el módulo BPM del sistema financiero CG-WEB junto con la documentación habilitante, suficiente, pertinente y vigente que evidencie la entrega recepción a satisfacción de los servicios contratados, conforme los términos de referencia y/o contrato.	Administradores de contrato	3 días	Términos contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Acta de Entrega Recepción Definitiva debidamente suscrita por las partes
2	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	17 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago y documentación habilitante.
3	Atención de observaciones al control previo al compromiso y devengado; y reingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera	Administradores de contrato	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la devolución de la solicitud de pago y su documentación habilitante
4	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado respecto a solicitudes de pago reingresadas	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago reingresada y documentación habilitante.

1

5	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago ingresada y/o reingresada junto con la documentación habilitante.
6	Autorización de pago	Dirección Financiera	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la solicitud de autorización de pago requerido por la Unidad de Tesorería
7	Pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la autorización de pago recibida por la Dirección Financiera

10. Tipo de adjudicación: Total

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quito, 24 junio de 2025

Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
EMASEO EP

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA”**.

2.2 Presupuesto referencial: Es de \$ 2.397.334,7951601 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 795160/100) SIN INCLUIR EL IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC/No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
612910014	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA	U	1	2.397.334,7951601	2.397.334,7951601
TOTAL SIN INCLUIR EL IVA					2.397.334,7951601

2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA:

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Los antecedentes y objetivos de esta contratación, constan contenidos en los numerales 2.1 y 2.2, de los Términos de Referencia que corresponden al Procedimiento Especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003.

ALCANCE

El alcance de esta contratación, consta detallado en el numeral 3.3. Alcance, de los Términos de Referencia correspondientes al Procedimiento Especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1.- El / La contratista deberá dotar a la EMASEO EP, de llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, que deberán ser instalados en las unidades, con el fin de que permita de forma automática, llevar un control de los consumos por vehículos, asignación de monto, y estación de servicio donde se realiza la recarga. Estos dispositivos deben tener una identificación única para cada unidad, maquinaria y equipo.

Para este efecto, dentro del plazo de 5 días posteriores a la fecha de suscripción del contrato, el/la Contratista junto con el Administrador del contrato, mantendrán una primera reunión de trabajo, en la cual el Administrador entregará un archivo digital suscrito electrónicamente por él, con la información correspondiente al detalle de la flota liviana, pesada, maquinaria y equipo de la empresa, a la cual se abastecerá de combustible Diésel. De la referida reunión, se levantará un acta que será suscrita por las partes.

El/ La Contratista, deberá, dentro del plazo de 5 días posteriores a la fecha de realización de la reunión, entregar los llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, sin costo adicional al valor contratado. Los llaveros TAGS, o tarjetas magnéticas o dispositivo tipo chip, deben estar vinculados a un sistema de control y facturación (hardware y software), que permita facturar automáticamente, las ventas de combustible realizadas a través de los dispensadores, y generar reportes de forma periódica, que podrán ser requeridos por el Administrador del Contrato, conforme la necesidad institucional.

La información generada de los reportes de consumos, permitirá al Administrador del Contrato, llevar un control específico para cada unidad, maquinaria o equipo de la EMASEO EP. De esta manera, la EMASEO EP busca optimizar, sistematizar y controlar la cantidad de combustible que adquiere desde la estación de servicio, así como el que únicamente se abastezcan de combustible, a los vehículos de la flota asignados por la institución.

2.- El/La contratista mantendrá un registro de cargas, limitaciones, restricciones y cupos; permitiendo administrar eficazmente la prestación del servicio que se realicen por cada vehículo de forma diaria, semanal, quincenal o mensual.

3.- El Administrador de Contrato, notificará formalmente mediante correo electrónico institucional, y de manera inmediata, al / la Contratista, cualquier cambio en el listado de la flota vehicular, maquinaria y equipo, que requiera del abastecimiento de combustible. El/La contratista se encargará de proveer los correspondientes tags, dispositivos o tarjetas magnéticas necesarias, sin costos adicional para la EMASEO EP.

4.- Detalle de Consumo y Facturación: Dentro de los 10 primeros días plazo, posteriores al corte mensual, el/la Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes mensuales del consumo de combustible, por cada unidad, los cuales serán consolidados en un solo documento, denominado “Detalle de Consumo y Facturación”, en formato Excel y PDF, este último, deberá contener las firmas electrónicas de responsabilidad, del Contratista o su representante legal. Este informe debe contener la o las facturas, con su archivo en formato XML y PDF. La forma de facturación debe ser acordada en la primera reunión con el Administrador del Contrato.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EMASEO EP dispone de toda la información referente a la flota pesada, flota liviana, maquinaria y equipos, de los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, la cual será entregará al/la contratista, por parte el Administrador del Contrato, una vez formalizado el mismo.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El/la contratista proveerá el servicio de abastecimiento de combustible tipo Diésel, para la flota pesada, liviana, equipos y maquinaria, que opera en los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza, bajo el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de ejecución (días)	Observación
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA FLOTA LIVIANA, PESADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE OPERACIONES LA OCCIDENTAL Y ZAMBIZA	730 días o hasta agotar el monto contratado.	El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días durante la ejecución del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, y bajo ninguna circunstancia se paralizará.

- El abastecimiento del combustible deberá ser continuo todos los días del año, 7 días de la semana y las 24 horas del día, durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato, abastecimiento que bajo ninguna circunstancia se paralizará, para lo cual los conductores de los vehículos de la EMASEO EP, deberán acercarse para el abastecimiento de combustible a la respectiva Estación de Servicios.
- El Contratista contará con almacenamiento suficiente de combustible para abastecer a la flota vehicular de la EMASEO EP.

- En caso de replaqueo del parque automotor o por deterioro del TAG o llavero, tarjeta u otros; la reposición será por parte del contratista, sin generar costo alguno a la empresa.
- La estación de servicio contará con al menos dos (2) surtidores de Combustible tipo Diésel, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Por la envergadura, peso y dimensiones de la flota pesada, maquinaria y equipo de la EMASEO EP, es necesario que la estación de servicio / gasolinera cuente con un área de fácil acceso y amplio espacio. En este sentido, de conformidad con el Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0975-M, emitida el 11 de diciembre de 2024, por el director de Maquinaria y Equipo, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macías se señala:

“(...) En lo que respecta al ángulo de giro mínimo necesario, para que la flota vehicular de la institución, no corran el riesgo de causar accidentes en las estaciones de servicio de combustible, es importante mencionar que: “el automotor con mayor distancia entre sus ejes son los recolectores de tipo carga frontal con equipo aleado FAUN, el mismo que necesita 21 metros de ángulo de giro mínimo,” por lo cual debe incluirse este parámetro como mínimo en los términos de referencia (...)”.

Lo anterior con la finalidad, de que la flota vehicular de la institución no corra el riesgo de causar accidentes en las estaciones de servicio de combustible; además de permitir, un rápido despacho de combustible y las seguridades necesarias, que eviten incidentes dentro y fuera de la estación, con los vehículos de particulares.

- Por lo expuesto, la estación de servicios deberá contar con una amplia infraestructura, a fin de permitir que los conductores de la flota pesada perteneciente a la EMASEO EP, tengan una adecuada maniobrabilidad, evitando de esta manera la ocurrencia de accidentes y/o daños a terceras personas. La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames.
- Por el desplazamiento que realizan las unidades institucionales, es necesario que se disponga de una Estación de Servicio de combustible / gasolinera, que se encuentre lo más próxima al Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP, lo cual optimizará la carga, y evitará congestión vehicular en el Norte del DMQ, esto por cuanto, parte de las unidades que pertenecen a la flota vehicular pesada, dadas sus dimensiones, generan una dificultad para la libre circulación, de los vehículos en la zona norte, del Distrito Metropolitano de Quito.

La Estación de Servicio de abastecimiento de combustible deberá encontrarse como máximo a 5 km del recorrido aproximadamente al Centro de Operaciones Zambiza, con la finalidad de reducir tiempos y distancias.

- El/la Contratista debe considerar las condiciones necesarias, para evitar la interrupción normal de circulación de automotores particulares, esto en especial para el abastecimiento de combustible a la flota pesada, ya que en horas pico de carga de

combustible de la flota de la EMASEO EP (de 12h00 a 14h00 y de 01h30 a 03h00) acuden varios vehículos de gran tamaño y es importante no obstaculizar el tráfico vehicular.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Setecientos Treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, o hasta agotar el monto contratado.

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1.	Supervisor o Administrador de la Estación de Servicio	BACHILLER	BACHILLER	1

Medio de comprobación:

La EMASEO EP verificará la formación académica, a través de la Consulta de Títulos de Bachiller, del Ministerio de Educación, para lo cual se deberá detallar el número de cédula del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	Descripción	Tiempo Mínimo (horas/días/meses/años)	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.	Supervisor o Administrador de la estación de Servicio: Experiencia mínima de un (1) año, realizando actividades de supervisión o administración, de estaciones de servicio /gasolineras, en los últimos diez (10) años previos a la publicación del procedimiento de contratación	Un (1) año realizando actividades de supervisión o administración en la estación de servicio/gasolineras, en los últimos diez (10) años, previos a la publicación del procedimiento de contratación.	1	No requerido

Descripción: La experiencia será acreditada con la presentación de certificado (s) laboral (es) que evidencie (n) las actividades de supervisión, o administración en estaciones de servicios/ Gasolineras, durante el 1 año, y en los últimos 10 años.

El (los) certificado (s), suscritos electrónicamente, deberá (n) contener: fecha de emisión, nombres completos del Supervisor o Administrador de la estación, periodo de trabajo, actividades y firma de responsabilidad.

De igual manera, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, NCI 406-03, literal c), el oferente deberá detallar en un documento suscrito electrónicamente por él, los datos de contacto del emisor del certificado (nombres completos, cargo, teléfono fijo y/o celular, y correo electrónico), a fin de que la EMASEO EP pueda establecer mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada.

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipos /Instrumentos	Cantidad	Características
1.	Estación de Servicio de combustible/Gasolinera	1	Deberá contar con al menos un área de fácil acceso y espacio para los vehículos. El ángulo de giro mínimo será de 21 metros.
2.	Surtidores de combustible tipo Diésel	2	De caudal alto.

Medio de comprobación:

Los oferentes deberán presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento de la estación de servicio, vigente durante el plazo de ejecución de esta contratación.

Los responsables de analizar las ofertas, deberán establecer mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada.

CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: El / La Contratista deberá ejecutar el servicio requerido, en la estación de combustible dentro de la ciudad de Quito, misma que deberá encontrarse a una distancia de hasta 5 km, del Centro de Operaciones Zambiza, que está ubicado en la Av. de las Palmeras E11-73, parroquia de Zámbez

PATRIMONIO

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

TIEMPO DE EXISTENCIA LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.

ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia, respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual 1,0.
Endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Menor 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Formulario de la Declaración del Impuesto a la Renta del oferente, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, que fue entregado al SRI y/o los balances presentados al órgano de control.

Nota: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante, no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO

Se considerará experiencia específica mínima del oferente, el haber ejecutado como mínimo un contrato de provisión de combustible Diésel, durante los últimos 5 años, previos a la publicación del procedimiento de contratación. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente, para acreditar la experiencia específica mínima requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación al monto mínimo requerido. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias. Para la evaluación de la experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria.	5 años	1	500.000,00	N/A	N/A
---	--------	---	------------	-----	-----

Medio de comprobación: El oferente, deberá probar su experiencia, adjuntando:

- I. En el caso de experiencia en el sector privado, se presentará: Factura y su respectivo comprobante de retención.
- II. En el caso de experiencia en el sector público, se presentará: Contrato, o acta entrega recepción definitiva, o Facturas y su respectivo comprobante de retención.

NOTA: La evaluación de la experiencia, no estará sujeta al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

NO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	Términos de referencia	En documento suscrito electrónicamente, el oferente deberá detallar los términos de referencia que oferta, de conformidad con todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6. de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados).
2.	Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE).	El proveedor presentará copia de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE), vigente.
3.	Certificado de Control Anual	El oferente presentará copia del Certificado de Control Anual, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
4.	Carta compromiso sistema de control y facturación	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente por él, que contenga una carta de compromiso de disponer durante la ejecución del contrato de: * Un sistema de control y facturación que permita facturar automáticamente las ventas de combustible realizadas a través de los dispensadores. * Infraestructura de hardware que permita de manera complementaria la utilización de dicho sistema.
5.	Título de propiedad/ arrendamiento de estación de servicios	Se presentará copia del título de propiedad o de contrato de arrendamiento (por el plazo de ejecución de esta contratación), que demuestre la disponibilidad de la gasolinera / estación de servicio.
6.	Ficha catastral	El proveedor presentará copia de la Ficha Catastral vigente.
7.	Plano de la estación de servicios	Se presentará plano de la gasolinera / estación de servicio, en el que se detallen las dimensiones de la misma y la cantidad de surtidores disponibles. Se especificará el metraje del ángulo de giro.
8.	Mapa de ubicación	El oferente presentará un Mapa de ubicación de la Gasolinera / estación de servicio, y en el cual se verificará, que la estación se encuentra ubicadas dentro de una distancia de hasta 05

		kilómetros, del Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP.
9.	Cupo establecido para el consumo de combustible	El oferente presentará documento que certifique el cupo de compra de combustible emitido a la estación de servicios, por la entidad competente, vigente.
10.	Compromiso de plazo de ejecución	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente, en el que especificará el plazo de ejecución ofertado, para la provisión del objeto del contrato, de conformidad con el requerimiento institucional.
11.	Índices Financieros	Se deberá presentar, con firma electrónica, el formulario de declaración del Impuesto a la Renta del oferente correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, entregado al Servicio de Rentas Internas, y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
12.	Tiempo existencia legal	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.
13.	Licencia Ambiental	El oferente presentará Licencia Ambiental de la estación de servicio, emitida por autoridad competente.

En caso de que la documentación antes expuesta, no contenga firma electrónica de quien emite el documento, los mismos deberán llevar la firma electrónica del oferente.

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	24-06-2025	19H30
Fecha límite para para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	02-07-2025	10H00
Fecha límite de entrega de ofertas	11-07-2025	10H00
Fecha de apertura de oferta	11-07-2025	11H00
Fecha estimada de adjudicación	26-07-2025	18H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16-07-2025	16H00
Fecha límite para convalidación de errores	18-07-2025	16H00
Fecha estimada de adjudicación	26-07-2025	18H00

3.2 Vigencia de la oferta: 90 días calendario

3.3 Precio de la oferta:

El presupuesto para la presente contratación es de \$ 2.397.334,7951601 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 795160/100), SIN INCLUIR EL IVA.

3.4 Plazo de ejecución:

730 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, o hasta agotar el monto contratado.

3.5 Forma de pago:

Tipo	Descripción	Porcentaje
Anticipo	Se otorgará un anticipo del 10% del valor total del contrato. El anticipo se cancelará en un término de hasta 15 días, contados a partir del día siguiente, de la fecha de suscripción del contrato, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP, y previa la presentación de la garantía de buen uso de anticipo; misma que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciban provisionalmente los servicios. El anticipo entregado deberá ser utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista apertura en un banco estatal, o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El Contratista autoriza expresamente en el contrato, el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo.	10%

Pago Contra Entrega	El saldo restante, se cancelará mensualmente, previo a la presentación de la o las facturas, con su respectivo archivo en formato XLM y PDF; con el detalle del consumo mensual por unidad y previa presentación del documento “Detalle de Consumo y Facturación” en formatos PDF y Excel; y, posterior suscripción de las actas entrega recepción parciales y/o acta entrega recepción definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante. Del valor mensual, se descontará de forma proporcional el valor del anticipo entregado.	90%
TOTAL		100 %

Para gestionar y proceder con el pago se deberá contar con al menos la siguiente documentación:

- Informe de recepción del servicio por parte del Administrador del contrato. En caso de existir multas, debe detallarse en este informe. En este informe el/la Administrador/a del contrato certificará el cumplimiento de las cláusulas contractuales, términos de referencia y demás obligaciones derivadas.
- Acta de entrega recepción parcial o definitiva, a entera satisfacción de la institución.
- Detalle de Consumo y Facturación, debidamente suscrito.
- Recibos por consumo de combustible suscritos (voucher)
- Factura.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “[...]En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago [...]”; se incorpora el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazo de aprobación y pago, conforme a lo siguiente:

No.	Actividad	Responsable	Tiempo estimado	
1	Ingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera, mediante el módulo BPM del sistema financiero CG-WEB junto con la documentación habilitante, suficiente, pertinente y vigente que evidencie la entrega recepción a satisfacción de los servicios contratados, conforme los términos de referencia y/o contrato.	Administradores de contrato	3 días	Términos contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Acta de Entrega Recepción Definitiva debidamente suscrita por las partes

2	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	17 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago y documentación habilitante.
3	Atención de observaciones al control previo al compromiso y devengado; y reingreso de solicitud de pago a la Dirección Financiera	Administradores de contrato	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la devolución de la solicitud de pago y su documentación habilitante
4	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al compromiso y devengado respecto a solicitudes de pago reingresadas	Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago reingresada y documentación habilitante.
5	Recepción, revisión, disposición y ejecución de control previo al pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de pago ingresada y/o reingresada junto con la documentación habilitante.
6	Autorización de pago	Dirección Financiera	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la solicitud de autorización de pago requerido por la Unidad de Tesorería
7	Pago	Unidad de Tesorería	2 días	Términos contados a partir del día siguiente de la autorización de pago recibida por la Dirección Financiera

3.6. Forma de presentar la oferta:

De conformidad con el número 14.3, de los Términos de Referencia del procedimiento especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003, las ofertas deberán presentarse al correo electrónico institucional **jtuapanta@emaseo.gob.ec**, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma de este proceso de contratación, y éstas deberán ser suscritas electrónicamente en el sistema FIRMA.EC. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de existir convalidaciones de errores.

El oferente para la presentación de su oferta deberá considerar las siguientes indicaciones:

1. Revisar toda la información requerida y descrita en el archivo “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, documento que es parte integrante del pliego de la contratación.
2. Considerar todas las preguntas, respuestas y aclaraciones en el caso de que se presentaren.
3. Las ofertas deberán presentarse al correo electrónico institucional determinado en los pliegos, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma de este proceso de contratación, y éstas deberán ser suscritas electrónicamente en el sistema FIRMA.EC. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de existir convalidaciones de errores.

4. Se deberá adjuntar el Formulario Único de Oferta, de conformidad con el formato que será remitido por la EMASEO EP, al momento del envío de las invitaciones a los proveedores.
5. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

Anexos a la oferta con Firma Electrónica: En los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero. En caso de que la información pueda ser contrastada de manera directa por las entidades contratantes, por estar los documentos, fichas o información en repositorios web institucionales, no será obligatoria la firma del oferente en el respectivo anexo.

6. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse.
7. Deberá adjuntar el formulario único de la oferta vigente.
8. Participación gratuita. - En ningún procedimiento de contratación cualquiera sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por la participación de los oferentes.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del Formulario Único de oferta y los requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento del formulario único de oferta y de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”.

Posteriormente, y conforme el artículo 86, número 2, del RGLOSNC, solo con los oferentes calificados, se realizará la segunda etapa de evaluación, la cual será "Por Puntaje".

4.2 Evaluación de la oferta (Cumple / No cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta (Formulario)			
Términos de Referencia (Metodología de trabajo, Servicios Esperados)			
Personal Técnico			
Experiencia del Personal Técnico			
Equipo Mínimo			
Experiencia Específica			
Otros Parámetros resueltos por la entidad			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la segunda etapa de calificación, caso contrario serán descalificadas

4.2.1 Parámetros de calificación:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

Parámetro	Valoración
Ubicación estación de servicio	50 puntos
Metraje del ángulo de giro dentro de la estación	10 puntos

Cupo establecido para el consumo de combustible	30 puntos
Cumplimiento Términos de Referencia	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Parámetro	Descripción	Puntaje
Ubicación estación de servicio	Medio de comprobación: Mapa de ubicación de la Gasolinera / estación de servicio, y en el cual se verificará, que la estación se encuentra ubicada dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros, del Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP. Metodología de evaluación: Se otorgará 50 puntos al proveedor que oferte la estación de servicios, con la menor distancia en kilómetros, al Centro de Operaciones Zambiza de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, que se encuentra ubicado en la Av. de las Palmeras E11-73, parroquia de Zambiza Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).	50 puntos
Metraje del ángulo de giro dentro de la estación	Medio de comprobación: Plano de la gasolinera / estación de servicio, en el que se detalle las dimensiones de la misma y la cantidad de surtidores disponibles, detallando el metraje del ángulo de giro. Metodología de evaluación: Se otorgará 10 puntos al proveedor que presente el mayor metraje del ángulo de giro dentro de la estación de servicios, de conformidad al plano presentado. Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).	10 puntos

Cupo establecido para el consumo de combustible	Medio de comprobación: Documento que certifique el cupo de compra de combustible emitido por entidad competente, vigente. Metodología de evaluación: Se otorgará 30 puntos al proveedor que acredite el mayor cupo para el consumo de combustible, de conformidad con la certificación emitida por la entidad competente. Al resto de ofertas, se les asignará un puntaje directamente proporcional (regla de tres simple).	30 puntos
Cumplimiento Términos de Referencia	Medio de comprobación: Documento suscrito electrónicamente por el oferente, donde detalle los términos de referencia que la oferta, de conformidad con los requerimientos contenidos en el punto 3.6 de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados). Metodología de evaluación: Se otorgará 10 puntos al proveedor que oferte, todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6 de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados), caso contrario, la puntuación será cero.	10 puntos
TOTAL		100 puntos

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo: La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado

4.2.3 Patrimonio: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En tal sentido, la entidad verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior, a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial, conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

4.2.3.1 TIEMPO DE EXISTENCIA LEGAL DE PERSONAS JURÍDICA:

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.

4.2.3.2 ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia, respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia	Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,0.
Endeudamiento	Endeudamiento = Pasivo Total/ Patrimonio	Menor 1,5.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Formulario de la Declaración del Impuesto a la Renta del oferente, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, que fue entregado al SRI y/o los balances presentados al órgano de control.

Nota: El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante, no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

4.2.4. GARANTÍAS APLICABLES

En esta contratación, por su naturaleza y forma de pago se deberán presentar las siguientes garantías previstas en la LOSNCP:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- La Garantía de Buen Uso de Anticipo que respalde el 100% del valor que será entregado por este concepto.

4.2.5. MULTAS

La Contratista, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cancelará a la EMASEO EP, por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutarse y que estén incumplidas a la fecha, y en los siguientes casos:

- Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, y/o términos de referencia y/o condiciones que se obliga a cumplir; y/o,
- Suspensión en el abastecimiento de combustible, sin previo aviso de la Contratista, o de darse esta suspensión de manera injustificada; y/o,
- No contar con el cupo de combustible para realizar el abastecimiento a la flota vehicular, maquinaria y equipos de EMASEO EP, y/o,
- Realizar mantenimientos, sin previo aviso de la Contratista, y que estos impidan la provisión del servicio.

El procedimiento para la imposición de multas al Contratista, se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 del RGLOSNCNP.

El valor del 1 por mil se justifica en razón de que, la falta de abastecimiento de combustible para la flota vehicular, maquinaria y equipos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, afecta directamente a la operatividad de las unidades, y podría ocasionar su paralización, afectando las tareas de recolección, supervisión, desplazamientos del personal para la ejecución de tareas inherentes a la empresa, así como a las actividades de limpieza, barrido y aseo en las diferentes zonas de la ciudad y los valles.

El procedimiento para la imposición de multas al Contratista, se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 del RGLOSNCNP.

El valor del 1 por mil se justifica en razón de que, la falta de abastecimiento de combustible para la flota vehicular, maquinaria y equipo, de los Centros de Operaciones La Occidental y Zambiza de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, afecta directamente a la operatividad de las unidades, y podría ocasionar su paralización, afectando las tareas de recolección, supervisión, desplazamientos del personal para la ejecución de tareas inherentes a la empresa, así como a las actividades de limpieza, barrido y aseo en las diferentes zonas de la ciudad y los valles.

4.2.6. REAJUSTE DE PRECIOS

La forma de pago de esta contratación NO corresponde al sistema de precios unitarios. Sin embargo, si en virtud de la emisión de un Decreto Ejecutivo u otro acto administrativo expedido por autoridad competente, se realiza un incremento o decremento del precio del combustible diésel establecido en este contrato, la EMASEO EP, dará cumplimiento al mismo, sin variar el monto total del contrato.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Adjudicatario:

El proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula y papeleta de votación vigente del oferente adjudicado/representante legal.
- Caso personas jurídicas: Documento que justifique la representación legal del adjudicatario y la capacidad legal para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica.
- Documento suscrito, en el que conste la cantidad de galones a proveerse, el precio unitario por galón y valor total sin IVA.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Buen Uso de Anticipo.
- Certificado de no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- Copia simple del certificado bancario, en el que conste la cuenta a nombre del Contratista, en la que se depositarán los valores del contrato a suscribirse.

5.2. Obligaciones del Contratista:

- El / La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames.
- El / La Contratista, dentro de los 10 primeros días plazo, posteriores al corte mensual, el/la Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes mensuales del consumo de combustible, por cada unidad, los cuales serán consolidados en un solo documento, denominado “Detalle de Consumo y Facturación”, en formato Excel y PDF, este último, deberá contener las firmas electrónicas de responsabilidad, del Contratista o su representante legal. Este informe debe contener la o las facturas, con su archivo en formato XML y PDF.

- A fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 40.2, número 9, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en caso de que el Contratista realice actividad económica sujeta a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, ésta deberá presentar a la Administradora del Contrato, el respectivo Certificado de Cumplimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 326.2 del RGLOSNC, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato. La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.

5.3. Obligaciones de la Contratante:

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días

Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días

- La EMASEO EP, a través del Administrador del Contrato, entregará al Contratista, dentro de los 5 días plazo, posteriores a la fecha de suscripción del contrato, un archivo digital suscrito electrónicamente por él, con la información correspondiente al detalle de la flota liviana, pesada, maquinaria y equipo de la empresa, a la cual se abastecerá de combustible Diésel. De la referida reunión, se levantará un acta que será suscrita por las partes.
- El Administrador de Contrato, notificará formalmente mediante correo electrónico institucional, y de manera inmediata, al / la Contratista, cualquier cambio en el listado de la flota vehicular, maquinaria y equipo, que requiera del abastecimiento de combustible.
- Suscribir las actas entrega recepción parciales y definitiva del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción del mismo, y una vez que este sea recibido a entera satisfacción de la institución.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y demás normativa legal vigente de forma ágil y oportuna.
- Cancelar los valores que tenga derecho el contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.

5.4. Mecanismo de resolución de controversias

De conformidad con lo establecido en el numeral 13, de los Términos de Referencial del Procedimiento Especial No. PE-EMASEO-EP-2025-003, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la

Normativa Secundaria del SNCP, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “[...]”*Contenido del pliego.- [...] El pliego deberá contener, en lenguaje claro, preciso y directo, al menos los siguientes aspectos: [...] 14. Mecanismos de resolución de controversias [...]*”; el mecanismo de resolución de controversias será el siguiente:

La Contratante y El Contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas podrán, de así consentirlo, someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y a lo siguiente:

- a. Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes podrán someter la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes podrán acordar expresamente, someterse a arbitraje administrado por la Procuraduría General del Estado, previo pronunciamiento favorable de la P.G.E., y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento.
- c. El Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.
- d. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

II. CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1.- Ámbito de aplicación: El procedimiento especial para adquisición de combustible precio fijo, se encuentra regulado en el artículo 248.5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC

1.2.- Resolución de inicio: La máxima autoridad o su delegado, emitirá una resolución en la que deberá aprobar el pliego, cronograma, dispondrá el inicio del procedimiento e invitará a los proveedores identificados, conforme la justificación técnica presentada por el área requirente, esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del SERCOP.

1.3.- Delegado de la Máxima Autoridad: Conforme el presupuesto referencial determinado por el área requirente, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual, a una Comisión Técnica designada por la máxima autoridad de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNC.

1.4.- Participantes: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, de acuerdo a la justificación técnica presentada por el área requirente.

1.5.- Invitación al proveedor: La entidad contratante remitirá las invitaciones a los proveedores, de acuerdo a la justificación técnica presentada por el área requirente, al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente en un medio digital. En la invitación se detallará el cronograma del proceso y los requisitos de participación. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente.

1.6.- Presentación y apertura de la oferta: La oferta técnica y económica, se presentarán según lo establecido, en el número 2, de la Sección I - Invitación, y hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento. Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura de la misma.

1.7.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo con los artículos 62 y 63 de la LOSNC; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNC.

De verificarse con posterioridad que el oferente está incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, esto dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8.- Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido de los oferentes al revisar dicho documento, no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9.- Audiencia preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, en la cual la Comisión Técnica explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que los oferentes invitados efectúen respecto del pliego y proporcionará toda la información que sea necesaria. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional.

1.10.- Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrá convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 del RGLOSNC.

1.11.- Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.11.1.- Si no cumpliera los requerimientos técnicos de la oferta.

1.11.2.- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello;

1.11.3.- Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11.4.- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo;

1.11.5.- Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. EMASEO EP podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento. La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.12.- Adjudicación y notificación: La máxima autoridad o delegado mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por la Comisión Técnica, adjudicará el contrato al proveedor, que cumpliera con los términos de referencia previstos en el pliego.

1.13- Garantías: En esta contratación, por su naturaleza y forma de pago se deberán presentar las siguientes garantías previstas en la LOSNCP:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.
- La Garantía de Buen Uso de Anticipo que respalde el 100% del valor que será entregado por este concepto.

1.14.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad o delegado podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15.- Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad o delegado, podrá declarar desierto el procedimiento en cualquiera de los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.16.- Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad o su delegado lo declarará como adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seguirá el procedimiento previsto en la misma Ley y en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17.- Suscripción de contrato: Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 257 y 258 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.18.- Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.19.- Reclamos: Para el evento de que el oferente o adjudicatario presente reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.20.- Administración del contrato: La máxima autoridad o su delegado designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, para la recepción parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 295 y siguientes del RGLOSNC.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el proveedor.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato

1.21.- Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano” que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

1.22. - Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario, la máxima autoridad o su delegado, lo descalificará del procedimiento de contratación, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.23. – Publicación. - La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1.- Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello la entidad contratante empleará la metodología de cumple o no cumple, y posteriormente la de evaluación por puntaje, en la que verificará la presentación del formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto por, y el cumplimiento de los requerimientos establecidos los que deberán ajustarse a los requerimientos establecidos por EMASEO EP.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1.- Inicio y ejecución contractual: El proveedor del servicio entregará los servicios dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el proveedor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo al requerimiento, para el cumplimiento del mismo.

3.1.2.- Cumplimiento de términos de referencia: Deberá cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos en el pliego y constantes en el contrato.

En el caso de que el proveedor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos; el proveedor no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del Contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales.

3.1.3.- Obligaciones del contratista:

- El / La Contratista deberá contar en la estación de servicio, con canales de contención de derrames.
- El / La Contratista, dentro de los 10 primeros días plazo, posteriores al corte mensual, el/la Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, reportes mensuales del consumo de combustible, por cada unidad, los cuales serán consolidados en un solo documento, denominado “Detalle de Consumo y Facturación”, en formato Excel y PDF, este último, deberá contener las firmas electrónicas de responsabilidad, del Contratista o su representante legal. Este informe debe contener la o las facturas, con su archivo en formato XML y PDF.
- A fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 40.2, número 9, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en caso de que el Contratista realice actividad económica sujeta a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, ésta deberá presentar a la Administradora del Contrato, el respectivo Certificado de Cumplimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 326.2 del RGLOSNC, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato, los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato. La

documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.

3.1.5.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato.

3.1.6.- Administrador del Contrato. - El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad o su delegado, y será responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

III. FORMULARIOS DE BIENES Y/O SERVICIOS	
SECCIÓN I	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA. 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO. 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE. 1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA. 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS. 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS 1.7 EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO/ EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICA. 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. 1.10 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA. 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO 1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: *(Detallar)*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes y/o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalificará como oferente, o dará por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el SERCOP comprobaren administrativamente que como oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido; y/o, que en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
7. En calidad de oferente, no se encuentra incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

8. La procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionará a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural.
9. Entrega la información sobre la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
10. Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales:

**(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

**(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y/o servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI.

El participante presentará la información requerida para la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Archivo
<i>Solvencia</i>			
<i>Endeudamiento</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante</i>			

1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números).

1.6. COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes y/o servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la entidad contratante.

Término de Referencia requerido	Término de Referencia ofertado

1.7 EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	Cargo / Función	Cantidad	Experiencia requerida

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Equipo	Cantidad	Característica

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal de COMPRASPUBLICAS; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente. Dicha información, una vez que sea entregada al SERCOP, se considerará información pública al tenor de lo señalado en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La falta de veracidad de la información presentada será causa de descalificación de la oferta, declaratoria de adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda;

sin perjuicio de las acciones sancionatorias administrativas o acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

1.11. CÁLCULO DE PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta

	Si	No
(a) ¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de los bienes y/o servicios que conforman su oferta? RECUERDE que usted puede responder NO a esta pregunta, SOLO si es PRODUCTOR (FABRICANTE) de una parte o de la totalidad, de los productos que son objeto de esta contratación.		
	Valor en USD\$.	
(b) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ²		
(c) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?		

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en la pregunta a) o indirectas (en la pregunta b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el

² El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el costo de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

- exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
 - El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.
 - No se considera PRODUCTOR a quien comercializa bienes de origen nacional, sino sólo a quien los fabrica dentro del territorio ecuatoriano. Únicamente un PRODUCTOR ecuatoriano puede obtener preferencias para adjudicación por VAE, más no sus intermediarios.
 - En los procedimientos donde se incluyan bienes y servicios conjuntamente, un oferente podrá declarar ser PRODUCTOR, sólo cuando produzca el bien o brinde el servicio descrito en el CPC con que fue publicado el procedimiento; es decir que, si un procedimiento tiene un CPC para adquisición de bienes, no puede declararse PRODUCTOR sólo si presta los servicios complementarios (mantenimiento, instalación, transporte, etc.). Igualmente, si el CPC corresponde a una contratación de servicios, no puede declararse PRODUCTOR si únicamente fabrica los bienes que complementan el objeto del contrato. (En estos casos, las entidades contratantes están en la obligación de publicar sus procedimientos, escogiendo el CPC del producto (bien o servicio) que tenga el mayor peso dentro del presupuesto referencial).
 - Se recomienda revisar las EXCEPCIONES para que un oferente pueda declararse PRODUCTOR, establecidas en la Metodología de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano que se encuentra vigente.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo puede ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

1.12. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

NO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	Términos de referencia	En documento suscrito electrónicamente, el oferente deberá detallar los términos de referencia que oferta, de conformidad con todos los requerimientos contenidos en el punto 3.6. de los Términos de Referencia (3.6. Productos o Servicios Esperados).
2.	Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE).	El proveedor presentará copia de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE), vigente.

3.	Certificado de Control Anual	El oferente presentará copia del Certificado de Control Anual, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
4.	Carta compromiso sistema de control y facturación	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente por él, que contenga una carta de compromiso de disponer durante la ejecución del contrato de: * Un sistema de control y facturación que permita facturar automáticamente las ventas de combustible realizadas a través de los dispensadores. * Infraestructura de hardware que permita de manera complementaria la utilización de dicho sistema.
5.	Título de propiedad/ arrendamiento de estación de servicios	Se presentará copia del título de propiedad o de contrato de arrendamiento (por el plazo de ejecución de esta contratación), que demuestre la disponibilidad de la gasolinera / estación de servicio.
6.	Ficha catastral	El proveedor presentará copia de la Ficha Catastral vigente.
7.	Plano de la estación de servicios	Se presentará plano de la gasolinera / estación de servicio, en el que se detallen las dimensiones de la misma y la cantidad de surtidores disponibles. Se especificará el metraje del ángulo de giro.
8.	Mapa de ubicación	El oferente presentará un Mapa de ubicación de la Gasolinera / estación de servicio, y en el cual se verificará, que la estación se encuentra ubicada dentro de una distancia de hasta 05 kilómetros, del Centro de Operaciones Zambiza de la EMASEO EP.
9.	Cupo establecido para el consumo de combustible	El oferente presentará documento que certifique el cupo de compra de combustible emitido a la estación de servicios, por la entidad competente, vigente.
10.	Compromiso de plazo de ejecución	El proveedor presentará un documento firmado electrónicamente, en el que especificará el plazo de ejecución ofertado, para la provisión del objeto del contrato, de conformidad con el requerimiento institucional.
11.	Índices Financieros	Se deberá presentar, con firma electrónica, el formulario de declaración del Impuesto a la Renta del oferente

		correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, entregado al Servicio de Rentas Internas, y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
12.	Tiempo existencia legal	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, este deberá presentar en su oferta, documento que justifique la existencia legal mínima de 3 años.
13.	Licencia Ambiental	El oferente presentará Licencia Ambiental de la estación de servicio, emitida por autoridad competente.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

SECCIÓN II
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO Nro. *(Código de procedimiento)*

OBJETO DE CONTRATACIÓN *(Detallar)*

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, *(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por *(detallar)*; y, por otra parte, *(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, representada por *(detallar)* todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación Nro. *(Código de procedimiento)*, cuyo objeto es *(detallar)* y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será *(indicar el nombre)*, con cédula de ciudadanía o pasaporte Nro. *(Detallar)* de *(Nacionalidad)*, quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: *(incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse)*.
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: *(se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes requerido)*.
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		

El total de la columna denominada “porcentaje de participación”, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como lo establecido en la Normativa Secundaria que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Lugar y Fecha)
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

PROYECTO DE CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (*señalar el procedimiento de contratación*) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación*) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma *(describir detalladamente el objeto de la contratación)*.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/La Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera *(establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente)*.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/La Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de *(número días)* siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/La Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato)*.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de *(establecer periodo en letras – días)*, contados a partir de *(establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): *(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*.

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable)

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”*.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)* y a las siguientes normas:

- a)** Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b)** En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de *(determinar el centro de mediación acordado entre las partes)*.
- c)** El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d)** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización *(cuando sea aplicable)* y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra *(cuando sea aplicable)*.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.
- b) El/La Contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de *(indicar procedimiento de contratación)*, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA